

Código de verificación : 6122049374ef17a5



Código de verificación : 294bc0efe669a317



SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

**CONTRATO**

Nº de Expediente	63/2022 SV PASS		
	<b>PINTURAS EN EDIFICIOS PROVINCIALES</b>		
Órg. Contratación	El Diputado del área de Infraestructuras, D. Luis Fernando García Nicolás tiene delegada la competencia, por Resolución de 12/01/2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021).		
Unidad Promotora	Servicio de Arquitectura		
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	Modalidad contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Único criterio, el precio
CPV	50.800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento		
Valor Estimado	26.114,72	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	26.114,72	Importe Impuestos	21% (5.484,09 €)
Total (impuestos incluidos)	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS		
Lotes	SIN LOTES	Plazo de ejecución	3 MESES

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Luis Fernando García Nicolas, con DNI 76112507X, en nombre y representación de esta Administración, en su calidad de Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales y Movilidad, y con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 12 de enero de 2021 (B.O.P. num. 10 de 18/01/2021) y se haya asistido por D<sup>a</sup> María Belén Guirau Morales Vicesecretaria de la Diputación, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen local.

**DE OTRA PARTE:** D. ROMUALDO CANELO DIAZ, en nombre y representación de la empresa R. CANELO, S.L. (NIF B10270262)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de la prestación del servicio de pintura de los edificios Palacio Provincial (pintura interior en planta 2<sup>a</sup> y planta presidencia), Palacio Carvajal (pintura interior en planta baja y claustro 1<sup>a</sup> planta) y Edificio Oficinas en Complejo San Francisco (pintura exterior fachadas), y cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 04 de octubre de 2022 se publicó la aprobación del expediente, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares; el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de esta licitación.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 10 de noviembre de 2022 se adjudicó este contrato en favor de R. CANELO, S.L. (NIF B10270262) previa propuesta de la Mesa de Contratación y una vez comprobado que la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 140.1 de la LCSP fueron entregados en plazo.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS  
Fecha: 29-11-2022 16:46:16

Firmado por: ROMUALDO CANELO DIAZ  
Fecha: 14-12-2022 16:08:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
Cargo: Vicesecretario/a  
Fecha: 15-12-2022 09:46:32

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS  
Cargo: Diputado de Infraestructuras  
Fecha: 16-12-2022 08:35:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 6122049374ef17a5



Código de verificación : 294bc0ef6e69a317

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=294bc0ef6e69a317>



SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- D. LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLAS**, con DNI 76112507X,, en nombre y representación de esta Administración, en su calidad de Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales y Movilidad, y con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 12 de enero de 2021 (B.O.P. num. 10 de 18/01/2021) formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

**SEGUNDA.- D. ROMUALDO CANELO DIAZ**, en nombre y representación de la empresa R. CANELO, S.L. (NIF B10270262) se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas aprobado y de prescripciones técnicas correspondientes que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.

**TERCERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de pintura de los edificios Palacio Provincial (pintura interior en planta 2ª y planta presidencia), Palacio Carvajal (pintura interior en planta baja y claustro 1ª planta) y Edificio Oficinas en Complejo San Francisco ( pintura exterior fachadas), de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobadas.

**CUARTA.-** El precio máximo del presente contrato asciende a **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.826,56 €) IVA incluido** que se hará efectivo con cargo a la partida 03 4501 21200 "reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios provinciales" correspondiente al presente ejercicio sin que en ningún caso el importe de la prestación objeto del contrato pueda ser superior al ofertado por el adjudicatario.

Las facturas presentadas deberán contener el mismo desglose de conceptos que la propuesta económica siendo automáticamente rechazadas todas aquellas que no cumplan con las especificaciones indicadas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 28 de diciembre de 2013) y en el R.D. 1619/2012 en materia de facturación. Deberán también cumplir con la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Administración una vez presentadas las facturas visadas y, tal como prevé la base de ejecución del presupuesto 24.4. g), conformada por D. Víctor Manuel Bazo Machacón como responsable del contrato, y previa las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

Según el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

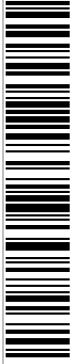
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS  
Fecha: 29-11-2022 16:46:16

Firmado por: ROMUALDO CANELO DIAZ  
Fecha: 14-12-2022 16:08:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
Cargo: Vicesecretario/a  
Fecha: 15-12-2022 09:46:32

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS  
Cargo: Diputado de Infraestructuras  
Fecha: 16-12-2022 08:35:23



Código de verificación : 6122049374ef17a5



Código de verificación : 294bc0efe669a317

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=294bc0efe669a317>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6122049374ef17a5>



SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Órgano Contratación	de	El Diputado del área de Infraestructuras, D. Luis Fernando García Nicolás tiene delegada la competencia, por Resolución de 12/01/2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021)
Órgano Gestor		L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable		LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:		LA0002691 – Servicio de Arquitectura

**QUINTA.-** El plazo total de EJECUCIÓN del presente contrato sera de TRES MESES a contar a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

**SEXTA.-** Son causas de resolución del contrato las recogidas en la LCSP. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

**NOVENA.-** El presente contrato administrativo típico de servicios se registrá por las siguientes normas:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público.
- ✓ En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
- ✓ Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- ✓ El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS  
Fecha: 29-11-2022 16:46:16

Firmado por: ROMUALDO CANELO DIAZ  
Fecha: 14-12-2022 16:08:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
Cargo: Vicesecretario/a  
Fecha: 15-12-2022 09:46:32

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS  
Cargo: Diputado de Infraestructuras  
Fecha: 16-12-2022 08:35:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 6122049374ef17a5



Código de verificación : 294bc0ef6e69a317

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=294bc0ef6e69a317>

SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

- ✓ El Pliego de Prescripciones técnicas.
- ✓ El documento en que se formalice el respectivo contrato.
- ✓ La oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre este contrato y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el de cláusulas jurídico-administrativas, por entender que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**SÉPTIMA.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El adjudicatario se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años.

**OCTAVA.-** El adjudicatario deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**NOVENA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Conforme al art. 27 LCSP las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos serán resueltas por el órgano competente de la Administración, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

(por el contratista/por la Administración)

A la fecha y firma electrónica

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS  
Fecha: 29-11-2022 16:46:16

Firmado por: ROMUALDO CANELO DIAZ  
Fecha: 14-12-2022 16:08:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
Cargo: Vicesecretario/a  
Fecha: 15-12-2022 09:46:32

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS  
Cargo: Diputado de Infraestructuras  
Fecha: 16-12-2022 08:35:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>